

Diario de Centro América

ORGANO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

MIÉRCOLES 4 de DICIEMBRE de 2019 No. 59 Torno CCCXII

Director General: Pavel Arellano Arellano

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuitupá, Departamento de Santa Rosa, sobre el bien inmueble con un área de 1,567.68 metros cuadrados, ubicado entre 1ª avenida y 7ª avenida "A", 3ª calle, zona 1, barrio La Parroquia de esa jurisdicción municipal.

Página 1

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que hace la Municipalidad de Barbenaria, departamento de Santa Rosa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, de un bien inmueble con un área de 774.30 metros cuadrados, ubicado en la Aldea Las Añas de esa jurisdicción municipal.

Página 2

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Acuérdase reanudar el procedimiento para la designación de centros educativos para los niveles, modalidades e idiomas, en aquellos municipios donde no fueron planteadas impugnaciones o inconformidades, o que habiéndose planteado, las mismas hayan dado resultado y las resoluciones emitidas, se encuentren firmes.

Página 3

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las Bases constitutivas de la IGUSA EVANGÉLICA MONTE DE SU PRESENCIA (MINISTERIO PENI)

Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

FONDO DE TIERRAS

INFORME SOBRE FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍA DE INFORMACIÓN

Página 4

MUNICIPALIDAD DE IXCAN, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ

RECLAMAMIENTO DE CONSTRUCCIÓN Y TERRANISMO

Página 4

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios	Página 8
Nacionalidades	Página 8
Lineas de Transporte	Página 8
Titulos Supletorios	Página 8
Edictos	Página 9
Remates	Página 12
Convocatorias	Página 13

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuitupá, Departamento de Santa Rosa, sobre el bien inmueble con un área de 1,567.68 metros cuadrados, ubicado entre 1ª avenida y 7ª avenida "A", 3ª calle, zona 1, barrio La Parroquia de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 248-2019

Guatemala, 26 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Expediente Número 2018-24690, opinó de manera favorable respecto a las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuitupá, Departamento de Santa Rosa, del bien inmueble con un área de 1,567.68 metros cuadrados, carente de registro, ubicado entre 1ª avenida y 7ª avenida "A", 3ª calle, zona 1, barrio La Parroquia de esa jurisdicción municipal, para la construcción del Parque al Centro de las Américas de la localidad, por lo que habiéndose cumplido con el procedimiento señalado en el Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado, es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales f) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, y 2 literal c) del Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuitupá, Departamento de Santa Rosa, sobre el bien inmueble con un área de 1,567.68 metros cuadrados, ubicado entre 1ª avenida y 7ª avenida "A", 3ª calle, zona 1, barrio La Parroquia de esa jurisdicción municipal, que formará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut 90°00'00" y distancia 25.33 metros, colinda con herederos René Federico Castillo Segura, Ministerio Público y Predio Municipal, 3ª calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 113°05'36" y distancia 0.72 metros, colinda con intersección

de la 3ª calle y 1ª avenida; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $163^{\circ}02'24''$ y distancia 0.72 metros, colinda con intersección de la 3ª calle y 1ª avenida; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut $191^{\circ}31'56''$ y distancia 60.12 metros, colinda con Erick Raymundo Arias Quintana, Silvia Amcely Arias Quintana, Pedro Amalfi Mairon Aleman e Iglesia Católica, 1ª avenida de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut $282^{\circ}32'19''$ y distancia 10.84 metros, colinda con Mercado Municipal; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut $08^{\circ}32'24''$ y distancia 6.77 metros, colinda con Mercado Municipal; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut $282^{\circ}33'07''$ y distancia 17.33 metros, colinda con Mercado Municipal; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut $09^{\circ}27'44''$ y distancia 44.22 metros, colinda con 4ª calle, Elda Graciela Osorio de León, Ana Lucía Anavisca Varela, Elda Gabriela Anavisca Varela, Roberto Hiu Barahona y Oscar Rodas Hernández, 1ª avenida "A" de por medio; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut $3^{\circ}12'55''$ y distancia 3.21 metros, colinda con intersección de la 1ª avenida "A" y 3ª calle; y para cerrar el polígono, de la estación 9 al punto observado 0 con azimut $73^{\circ}43'58''$ y distancia 3.21 metros, colinda con Herederos René Federico Castillo Segura, 3ª calle de por medio, de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslie Amarel Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

ARTÍCULO 2. Una vez otorgada la escritura pública por el Alcalde Municipal de Cuitlapa, Departamento de Santa Rosa, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, se deberá remitir el testimonio de la misma al Registro General de la Propiedad de la Zona Central, con el expediente por medio del cual se tramitaron las diligencias que se autorizan por el presente Acuerdo Gubernativo a efecto se realice la inscripción de la posesión a favor de la Municipalidad de Cuitlapa, Departamento de Santa Rosa.

ARTÍCULO 3. Oportunamente deberá remitirse a la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, copia del testimonio de la escritura pública debidamente razonado por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, y el expediente de mérito, a efecto proceda a realizar las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

[Signature]
Vicky Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



[Signature]
Cecilia Alfaro Martínez Galero
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

6-916-2019-4-dicembre



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que hace la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, de un bien inmueble con un área de 774.30 metros cuadrados, ubicada en la Aldea Las Astas de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 252-2019

Guatemala, 26 de noviembre de 2019

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del Expediente Número 2017-84519, opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito y aprobar las diligencias de inscripción de posesión a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de un bien inmueble con un área de 774.30 metros cuadrados, carente de registro, que hace la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa, para que funcione la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Las Astas de esa jurisdicción municipal, habiéndose agotado el procedimiento administrativo establecido en el Decreto Ley número 141-85; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de exclusivo interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales D) y H) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; Ley del Organismo Ejecutivo, y 2 literal c) del Decreto Ley Número 141-85 del Jefe de Estado.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación a título gratuito que hace la Municipalidad de Barberena, departamento de Santa Rosa y aprobar las diligencias de inscripción de la posesión a favor del Estado de Guatemala, de un bien inmueble con un área de 774.30 metros cuadrados, carente de registro, con un valor estimado de Q.1,000.00, ubicado en la Aldea Las Astas de esa jurisdicción municipal, que sumará finca con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo de la estación 0 al punto observado 1 con azimut $189^{\circ}00'00.00''$ y distancia 38.00 metros, colinda con terreno municipal; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut $276^{\circ}00'00.00''$ y distancia 13.35 metros, colinda con Raquel Muñoz, calle de por medio; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut $09^{\circ}00'00.00''$ y distancia 38.00 metros, colinda con Zoltia Álvarez; y para cerrar el polígono, de la estación 3 al punto observado 0 con azimut $96^{\circ}00'00.00''$ y distancia 13.35 metros, colinda con Zoltia Álvarez, de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslie Amarel Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado, ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la donación referida, con la comparecencia del Alcalde Municipal de Barberena, departamento de Santa Rosa, y a la vez mande a inscribir la posesión a favor del Estado de Guatemala en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, el bien inmueble a que se refiere el artículo 1, del presente Acuerdo Gubernativo, para que funcione la Escuela Oficial Rural Mixta de la Aldea Las Astas, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación, deberá darle al bien inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el bien inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega del mismo mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE,

JIMMY MORALES CABRERA

diciembre 2019